

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

De conformidad con lo previsto en el folleto informativo relativo a la oferta inicial de acciones ordinarias de Soltec Power Holdings, S.A. (“**Soltec**” o la “**Sociedad**”) aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el 15 de octubre de 2020 (el “**Folleto**”) y en cumplimiento de los artículos 17 del Reglamento (UE) 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre abuso de mercado, y 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y sus disposiciones concordantes, la Sociedad comunica la siguiente

## INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Conforme a lo indicado en la otra información relevante de fecha 23 de octubre de 2020, con número de registro 5.194, hoy ha concluido el proceso de prospección de la demanda de la oferta inicial de acciones ordinarias de Soltec (la “**Oferta**”) por importe de 150 millones de euros. A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el Folleto, los términos de la Oferta han quedado fijados de la siguiente manera:

- (i) Precio de la Oferta: 4,82 euros por acción, aplicable a las 30.881.767 acciones ordinarias de nueva emisión suscritas en el tramo de inversores cualificados y en el tramo de inversores no cualificados (excluyendo los sub-tramos para empleados y comerciales) de la Oferta.
- (ii) Precio de la Oferta a Empleados: 4,34 euros por acción, aplicable a las 264.950 acciones ordinarias de nueva emisión suscritas en los sub-tramos para empleados y comerciales de la Oferta.

Los ingresos netos que recibirá la Sociedad, después de deducir las comisiones y otros gastos pagaderos por la Sociedad en relación con la Oferta, ascienden aproximadamente a 137,9 millones de euros.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social de Soltec ascenderá a 22.846.679,25 euros, dividido en 91.386.717 acciones ordinarias de 0,25 euros de valor nominal. Está previsto que el día 27 de octubre de 2020 se otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital mediante la emisión de las nuevas acciones que constituyen el objeto inicial de la Oferta.

**SPAIN / Murcia**  
info@soltec.com  
+34 968 603 153

**UNITED STATES**  
usa@soltec.com  
+1 510 440 9200

**MEXICO**  
mexico@soltec.com  
+52 1 5555 573 144

**PERU**  
peru@soltec.com  
+51 5350 7315

**INDIA**  
india@soltec.com  
+91 124 4568202

**SCANDINAVIA**  
scandinavia@soltec.com  
+45 20 43 01 50

**EGYPT**  
egypt@soltec.com

**SPAIN / Madrid**  
emea@soltec.com  
+34 91 449 72 03

**BRAZIL**  
brasil@soltec.com  
+55 71 3026 1444

**CHILE**  
chile@soltec.com  
+56 2 2573 8559

**CHINA**  
china@soltec.com  
+86 15021713965

**AUSTRALIA**  
australia@soltec.com  
+61 2 8067 8811

**ARGENTINA**  
argentina@soltec.com  
+54 911 48891476

**ITALY**  
italia@soltec.com  
**ISRAEL**  
israel@soltec.com

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

Asimismo, con fecha de hoy, la Sociedad y Grupo Corporativo Sefran, S.L. (el “**Accionista Vendedor**”) han suscrito el correspondiente Contrato de Aseguramiento (*Underwriting Agreement*) con las Entidades Aseguradoras. No se han producido variaciones respecto de la identidad o número de las Entidades Aseguradoras ni en los compromisos de colocación de cada una de ellas indicados en la sección “*Plan of Distribution—The Underwriting Agreement*” del Folleto.

Según se describe en la citada sección de “*Plan of Distribution*” del Folleto, la Sociedad y el Accionista Vendedor han asumido, en virtud del Contrato de Aseguramiento, un compromiso de no emisión o transmisión de las acciones (*lock-up*) desde la fecha de firma del Contrato de Aseguramiento (esto es, el 26 de octubre de 2020) y hasta transcurridos 180 días de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas (prevista para el 28 de octubre de 2020, la “**Admisión**”, tal y como se informó en la otra información relevante indicada con anterioridad).

Adicionalmente, Valueteam, S.L. y D. Pablo Miguel Otín Pintado, en su condición de accionistas no vendedores de la Sociedad y miembros del equipo directivo, han asumido un compromiso de no transmisión de las acciones (*lock-up*) similar al asumido por la Sociedad y el Accionista Vendedor desde la fecha de firma del Contrato de Aseguramiento y hasta transcurridos 365 días de la Admisión.

Por otra parte, los empleados de la Sociedad (incluyendo cualquier miembro del equipo directivo) que suscriban acciones ordinarias de nueva emisión en el sub-tramo de empleados de la Oferta, han asumido un compromiso de no disposición de las acciones (*lock-up*) similar a los anteriores desde la fecha de firma del Contrato de Aseguramiento y hasta transcurridos 365 días de la Admisión.

Los referidos compromisos de no emisión o transmisión de acciones (*lock-up*) están sujetos a ciertas excepciones y podrán ser dispensados por las Entidades Coordinadoras Globales.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Folleto, se podrá ampliar el número de Acciones objeto de la Oferta hasta en 3.114.671 acciones adicionales (equivalentes al 10% del número de acciones objeto inicial de la Oferta), mediante el ejercicio por las Entidades Coordinadoras

**SPAIN / Murcia**  
info@soltec.com  
+34 968 603 153

**UNITED STATES**  
usa@soltec.com  
+1 510 440 9200

**MEXICO**  
mexico@soltec.com  
+52 1 5555 573 144

**PERU**  
peru@soltec.com  
+51 5350 7315

**INDIA**  
india@soltec.com  
+91 124 4568202

**SCANDINAVIA**  
scandinavia@soltec.com  
+45 20 43 01 50

**EGYPT**  
egypt@soltec.com

**SPAIN / Madrid**  
emea@soltec.com  
+34 91 449 72 03

**BRAZIL**  
brasil@soltec.com  
+55 71 3026 1444

**CHILE**  
chile@soltec.com  
+56 2 2573 8559

**CHINA**  
china@soltec.com  
+86 15021713965

**AUSTRALIA**  
australia@soltec.com  
+61 2 8067 8811

**ARGENTINA**  
argentina@soltec.com  
+54 911 48891476

**ITALY**  
italia@soltec.com  
**ISRAEL**  
israel@soltec.com

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

Globales, actuando por cuenta de las Entidades Aseguradoras, de la opción de compra *greenshoe* concedida por el Accionista Vendedor sobre dichas acciones a un precio por acción equivalente al Precio de la Oferta ejercitable hasta 30 días naturales desde la fecha de Admisión (inclusive) para cubrir posibles sobre-adjudicaciones de acciones en la Oferta.

Desde la fecha de Admisión, prevista para el 28 de octubre de 2020, inclusive, y durante los 29 días naturales siguientes (esto es, hasta el 26 de noviembre de 2020), Banco Santander, S.A. (el “**Agente de Estabilización**”), actuando en representación de las Entidades Aseguradoras, podrá realizar operaciones de estabilización de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable y, en particular, en el Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y el Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2016/1052, relativo a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “**Reglamento Delegado 2016/1052**”). Las operaciones de estabilización se realizarán, en su caso, en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) de las Bolsas de Valores españolas tendrán como objetivo sostener el precio de mercado de las Acciones, sin bien no es seguro que estas actividades se produzcan, pudiendo interrumpirse, si se iniciaran, en cualquier momento y sin notificación previa.

En este sentido, el Agente de Estabilización, en nombre y por cuenta de las Entidades Aseguradoras, ha suscrito un préstamo de valores con el Accionista Vendedor por un total de 3.114.671 Acciones, representativas de, aproximadamente, el 10% del número inicial de acciones objeto de la Oferta. Las acciones prestadas se utilizarán para cubrir las sobre-adjudicaciones de la Oferta, si las hubiera. La devolución de dicho préstamo podrá efectuarse total o parcialmente mediante el ejercicio de la opción de compra (*greenshoe*) concedida por el Accionista Vendedor a las Entidades Coordinadoras Globales sobre el mismo número de Acciones.

La Sociedad remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores las comunicaciones a las que se refiere el artículo 6 del Reglamento Delegado 2016/1052, en los plazos previstos en dicho precepto.

**SPAIN / Murcia**  
info@soltec.com  
+34 968 603 153

**UNITED STATES**  
usa@soltec.com  
+1 510 440 9200

**MEXICO**  
mexico@soltec.com  
+52 1 5555 573 144

**PERU**  
peru@soltec.com  
+51 5350 7315

**INDIA**  
india@soltec.com  
+91 124 4568202

**SCANDINAVIA**  
scandinavia@soltec.com  
+45 20 43 01 50

**EGYPT**  
egypt@soltec.com

**SPAIN / Madrid**  
emea@soltec.com  
+34 91 449 72 03

**BRAZIL**  
brasil@soltec.com  
+55 71 3026 1444

**CHILE**  
chile@soltec.com  
+56 2 2573 8559

**CHINA**  
china@soltec.com  
+86 15021713965

**AUSTRALIA**  
australia@soltec.com  
+61 2 8067 8811

**ARGENTINA**  
argentina@soltec.com  
+54 911 48891476

**ITALY**  
italia@soltec.com  
**ISRAEL**  
israel@soltec.com



**ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL**

Salvo que el contexto exija lo contrario, los términos y expresiones en mayúsculas que se utilicen y no se definan en el presente documento tienen el significado que se les atribuye en el Folleto.

Molina de Segura (Murcia), 26 de octubre de 2020

---

Raúl Morales Torres  
Presidente y Consejero Delegado

**SPAIN / Murcia**  
info@soltec.com  
+34 968 603 153

**UNITED STATES**  
usa@soltec.com  
+1 510 440 9200

**MEXICO**  
mexico@soltec.com  
+52 1 5555 573 144

**PERU**  
peru@soltec.com  
+51 5350 7315

**INDIA**  
india@soltec.com  
+91 124 4568202

**SCANDINAVIA**  
scandinavia@soltec.com  
+45 20 43 01 50

**EGYPT**  
egypt@soltec.com

**SPAIN / Madrid**  
emea@soltec.com  
+34 91 449 72 03

**BRAZIL**  
brasil@soltec.com  
+55 71 3026 1444

**CHILE**  
chile@soltec.com  
+56 2 2573 8559

**CHINA**  
china@soltec.com  
+86 15021713965

**AUSTRALIA**  
australia@soltec.com  
+61 2 8067 8811

**ARGENTINA**  
argentina@soltec.com  
+54 911 48891476

**ITALY**  
italia@soltec.com  
**ISRAEL**  
israel@soltec.com

**ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL**

#### AVISO IMPORTANTE

Este anuncio ha sido preparado por y es responsabilidad exclusiva de Soltec Power Holdings, S.A. (la “Compañía”). La información contenida en este anuncio es sólo para fines informativos generales y no pretende ser completa ni exhaustiva. No debe confiarse para ningún propósito en la información contenida en este anuncio o en su exactitud, imparcialidad o integridad.

Este anuncio y la información contenida en este documento no podrán divulgarse, distribuirse o publicarse total o parcialmente, directa o indirectamente, en o hacia los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón, Sudáfrica o cualquier otra jurisdicción donde pudiera constituir una violación de las leyes o las normas de dicha jurisdicción. La Oferta y la distribución de este documento pueden estar restringidos por la ley en ciertas jurisdicciones y las personas en posesión de cualesquiera documentos u otra información a los que se hace referencia en el presente documento deben informarse y observar todas las restricciones. Cualquier incumplimiento de estas restricciones puede constituir una violación de las leyes sobre valores de cualquiera de esas jurisdicciones. El presente anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de ninguna oferta para comprar o suscribir cualesquiera valores de la Compañía en cualquier jurisdicción donde dicha oferta, venta o suscripción sea ilegal, y el anuncio y la información aquí contenida no están destinados para su distribución o difusión en todo o en parte, directa o indirectamente, en o hacia tales jurisdicciones.

La Compañía ha elaborado en relación con la Oferta y la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas un folleto que ha sido aprobado por la CNMV el 15 de octubre de 2020. El Folleto de esta operación está disponible en las páginas web de Soltec Power Holdings, S.A. (<https://soltecpowerholdings.com>) y de la CNMV (<http://www.cnmv.es>). La aprobación del Folleto por la CNMV no constituye una evaluación de los méritos de la operación propuesta a los inversores. Los inversores deberán suscribir los valores a los que se hace referencia en el presente documento únicamente sobre la base del Folleto, y deben leer detenidamente el Folleto antes de tomar una decisión de inversión con el fin de comprender plenamente los posibles riesgos y beneficios asociados a la decisión de invertir en los valores a los que se hace referencia en el presente documento.

Antes de adquirir cualquiera de los valores a los que se hace referencia en el presente documento, las personas que vean este anuncio deben asegurarse de que comprenden y aceptan plenamente los riesgos que se exponen en el Folleto.

En cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo, la presente comunicación se dirige únicamente a los inversores cualificados de dicho Estado miembro de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Folletos.

Los valores a los que se hace referencia en este anuncio no han sido registrados ni serán registrados con arreglo a la US Securities Act of 1933, con sus modificaciones (la “**US Securities Act**”), y no pueden ofrecerse ni venderse en Estados Unidos si no se ha realizado el registro bajo la US Securities Act o si no se hace de acuerdo con una exención de registro con arreglo a la US Securities Act, salvo si la operación no está sujeta a tales requisitos de registro. La Compañía no tiene la intención de registrar en Estados Unidos ningún valor al que se haga alusión en este anuncio, ni de realizar una oferta pública de valores en Estados Unidos. No habrá oferta pública de los valores descritos en este documento en Australia, Canadá, Japón o Sudáfrica.

En el Reino Unido, este anuncio y cualesquiera otros materiales relativos a los valores que aquí se describen sólo se distribuye a, y sólo se dirige a, y cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiera este anuncio está disponible para, y sólo se realizará con, “inversores cualificados” (tal y como este término se define en el Reglamento de Folletos) que también sean (i) personas incluidas dentro de la definición de “inversores profesionales” del artículo 19, apartado 5, de la Orden de 2005 (de Promoción Financiera) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (Financial Services and Markets Act 2000) (Orden 2005), con sus modificaciones (la “**Orden FSMA**”); o (ii) entidades con alto patrimonio neto, asociaciones sin personalidad jurídica y alianzas y los fideicomisarios de fideicomisos de alto valor, según lo contemplado en el artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden FSMA; o (iii) personas a las que de otro modo sería lícito distribuirla (todas ellas, conjuntamente, las “personas relevantes”). Las personas que no sean personas relevantes no deben llevar a cabo ninguna acción sobre la base de este anuncio ni realizar ninguna actuación en función de, ni basarse en este anuncio ni su contenido.

**SPAIN / Murcia**  
info@soltec.com  
+34 968 603 153

**UNITED STATES**  
usa@soltec.com  
+1 510 440 9200

**MEXICO**  
mexico@soltec.com  
+52 1 5555 573 144

**PERU**  
peru@soltec.com  
+51 5350 7315

**INDIA**  
india@soltec.com  
+91 124 4568202

**SCANDINAVIA**  
scandinavia@soltec.com  
+45 20 43 01 50

**EGYPT**  
egypt@soltec.com

**SPAIN / Madrid**  
emea@soltec.com  
+34 91 449 72 03

**BRAZIL**  
brasil@soltec.com  
+55 71 3026 1444

**CHILE**  
chile@soltec.com  
+56 2 2573 8559

**CHINA**  
china@soltec.com  
+86 15021713965

**AUSTRALIA**  
australia@soltec.com  
+61 2 8067 8811

**ARGENTINA**  
argentina@soltec.com  
+54 911 48891476

**ITALY**  
italia@soltec.com  
**ISRAEL**  
israel@soltec.com

**ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL**

Las Entidades Aseguradoras y las sociedades de sus respectivos grupos actúan exclusivamente a favor de la Compañía o el accionista vendedor y nadie más en relación con la Oferta. No considerarán a ninguna otra persona como sus respectivos clientes en relación con la Oferta y no serán responsables ante ninguna otra persona que no sea la Compañía y el accionista vendedor en lo que respecta a la protección otorgada a sus respectivos clientes, o a la provisión de asesoramiento en relación con la Oferta, el contenido de este anuncio o cualquier operación, acuerdo u otro asunto al que se haga referencia en este anuncio.

En relación con la Oferta, cada Entidad Aseguradora, o cualquiera de las sociedades de sus respectivos grupos, actuando como inversores por cuenta propia, podrán suscribir los valores aquí referidos y en calidad de tales podrán conservar, vender, ofrecer vender, comprar o de cualquier otra manera negociar por cuenta propia tales valores y cualesquiera valores de la Compañía o inversiones relacionadas, y podrán ofrecer o vender dichos valores u otras inversiones en relación con la Oferta o de otra manera. Por consiguiente, las referencias en este anuncio o en el Folleto a los valores que se emiten, ofrecen, suscriben, adquieren, colocan o negocian de otro modo deben interpretarse como que incluyen cualquier emisión, oferta, suscripción, adquisición, colocación o negociación con dichos valores por o a favor de las Entidades Aseguradoras y junto con cualquiera de las sociedades de sus respectivos grupos que actúen en calidad de tal. Asimismo, es posible que algunas de las Entidades Aseguradoras o de las sociedades de sus respectivos grupos suscriban acuerdos de financiación y swaps en relación con los cuales, tanto ellas como las sociedades del grupo pueden adquirir, poseer o disponer en cualquier momento de los valores aquí referidos. Las Entidades Aseguradoras no pretenden divulgar el alcance de tal inversión o de tales operaciones, salvo de conformidad con cualquier obligación legal o regulatoria de hacerlo.

El calendario de la Oferta, incluyendo la fecha de Admisión, pueden verse afectados por una serie de circunstancias tales como las condiciones del mercado. No hay garantía de que la Oferta se llevará a cabo o de que la Admisión ocurrirá y usted no debe basar sus decisiones financieras en las intenciones de la Compañía en relación con la Admisión en esta etapa.

La suscripción de los valores a los que se refiere este anuncio puede exponer a un inversor a un riesgo significativo de perder todo o parte de la cantidad invertida. Las personas que consideren hacer una inversión de ese tipo deben consultar a una persona autorizada especializada en el asesoramiento sobre esas inversiones. Este anuncio no constituye una recomendación sobre la Oferta. El valor de los valores a los que se hace referencia en el presente documento puede disminuir, así como aumentar. Los potenciales inversores deben consultar a un asesor profesional sobre la idoneidad de la Oferta para la persona en cuestión. No se puede confiar en las rentabilidades pasadas como guía para las rentabilidades futuras.

Ninguna de las Entidades Aseguradoras, ni ninguna de sus sociedades del grupo, ni ninguno de los respectivos consejeros, directivos, empleados, asesores, representantes o agentes de cualquiera de las entidades precedentes, aceptan responsabilidad alguna u obligación de ningún tipo ni realizan ninguna manifestación o garantía, expresa o implícita, con respecto a la veracidad, exactitud o integridad de la información contenida este anuncio (ni sobre si se ha omitido cualquier información en el anuncio), ni ninguna otra información relativa a la Compañía o sus sociedades del grupo ya sea en forma escrita, verbal, visual o electrónica, y de cualquier forma transmitida o puesta a disposición, o por cualquier pérdida de cualquier tipo que surja del uso de este anuncio o de su contenido o que surja de cualquier otra forma en relación con el mismo.

El presente anuncio incluye previsiones según el significado de las leyes de valores de determinadas jurisdicciones aplicables. Estas previsiones pueden identificarse por el uso de terminología predictiva, incluidos los términos "objetivos", "metas", "aspira", "asume", "cree", "estima", "anticipa", "espera", "pretende", "desea", "puede", "perspectiva", "podría", "debería", "hará", "planea", "potencial", "predice" y "proyecta", así como sus variaciones negativas u otras variaciones o terminología comparable. Estas previsiones incluyen todos los asuntos que no son hechos históricos. Aparecen en varios lugares a lo largo de este anuncio e incluyen declaraciones relativas a la estrategia e intenciones de inversión de la Compañía, creencias o expectativas actuales relativas, entre otras cosas, al rendimiento financiero de la Compañía, las perspectivas, el crecimiento, las estrategias y el sector en el que opera la Compañía, la Oferta y la Admisión.

Por su naturaleza, las previsiones suponen riesgos e incertidumbres debido a que se refieren a acontecimientos y dependen de circunstancias que es posible que se produzcan o que no se produzcan en un futuro. Las previsiones se basan en una serie de asunciones. Dichas asunciones están inherentemente sujetas a riesgos e incertidumbres significativas de tipo comercial,

**SPAIN / Murcia**  
info@soltec.com  
+34 968 603 153

**UNITED STATES**  
usa@soltec.com  
+1 510 440 9200

**MEXICO**  
mexico@soltec.com  
+52 1 5555 573 144

**PERU**  
peru@soltec.com  
+51 5350 7315

**INDIA**  
india@soltec.com  
+91 124 4568202

**SCANDINAVIA**  
scandinavia@soltec.com  
+45 20 43 01 50

**EGYPT**  
egypt@soltec.com

**SPAIN / Madrid**  
emea@soltec.com  
+34 91 449 72 03

**BRAZIL**  
brasil@soltec.com  
+55 71 3026 1444

**CHILE**  
chile@soltec.com  
+56 2 2573 8559

**CHINA**  
china@soltec.com  
+86 15021713965

**AUSTRALIA**  
australia@soltec.com  
+61 2 8067 8811

**ARGENTINA**  
argentina@soltec.com  
+54 911 48891476

**ITALY**  
italia@soltec.com  
**ISRAEL**  
israel@soltec.com

**ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL**

operacionales, económicos o de otro tipo. Por la presente se le advierte que las previsiones no son garantías de rendimiento futuro y que la situación financiera real de la Compañía, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo, y el desarrollo de la industria en la que opera la Compañía, pueden diferir materialmente de aquellos hechos o sugeridos por las previsiones contenidas en este anuncio. Además, incluso si la situación financiera de la Compañía, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo, y el desarrollo de la industria en la que opera son consistentes con las previsiones contenidas en este anuncio, dichos resultados o desarrollos pueden no ser indicativos de los resultados o desarrollos de la Compañía en períodos siguientes y pueden ser impactados por factores importantes. No se hace ninguna declaración o garantía de que cualquier previsión se hará realidad. Nadie se compromete a actualizar o revisar públicamente cualquiera de dichas previsiones.

Ciertas cifras contenidas en este anuncio, incluida la información financiera, han sido objeto de ajustes de redondeo. Por consiguiente, en ciertos casos, la suma o el cambio porcentual de las cifras contenidas en este anuncio puede no ajustarse exactamente a la cifra total indicada.

La información, las opiniones y las previsiones que figuran en el presente comunicado se refieren únicamente a la fecha de su publicación y están sujetas a cambios sin previo aviso.

En relación con la Oferta, es posible que un agente de estabilización (o sus agentes), actuando en nombre propio y en el de las Entidades Aseguradoras, podrá, en la medida que lo permitan las leyes y los reglamentos aplicables (en particular, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión), realizar una sobreasignación de las acciones o llevar a cabo operaciones dentro o fuera de un mercado regulado, con el fin de respaldar el precio de mercado de las acciones, situándolo en un nivel superior a aquel que de otro modo prevalecería en el mercado. Dichas operaciones podrán realizarse a partir de la fecha de inicio de la negociación de las acciones en las Bolsas de Valores Españolas o con posterioridad a la misma y finalizarán en un plazo máximo de 30 días. No puede garantizarse que tales operaciones vayan a realizarse y, en caso de iniciarse, podrían interrumpirse en cualquier momento. El agente de estabilización no tendrá ninguna obligación de realizar tales operaciones. Toda esa estabilización se realizará de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables (en particular las normas relativas a la divulgación pública y a la comunicación de operaciones a la CNMV).

**SPAIN / Murcia**  
info@soltec.com  
+34 968 603 153

**UNITED STATES**  
usa@soltec.com  
+1 510 440 9200

**MEXICO**  
mexico@soltec.com  
+52 1 5555 573 144

**PERU**  
peru@soltec.com  
+51 5350 7315

**INDIA**  
india@soltec.com  
+91 124 4568202

**SCANDINAVIA**  
scandinavia@soltec.com  
+45 20 43 01 50

**EGYPT**  
egypt@soltec.com

**SPAIN / Madrid**  
emea@soltec.com  
+34 91 449 72 03

**BRAZIL**  
brasil@soltec.com  
+55 71 3026 1444

**CHILE**  
chile@soltec.com  
+56 2 2573 8559

**CHINA**  
china@soltec.com  
+86 15021713965

**AUSTRALIA**  
australia@soltec.com  
+61 2 8067 8811

**ARGENTINA**  
argentina@soltec.com  
+54 911 48891476

**ITALY**  
italia@soltec.com

**ISRAEL**  
israel@soltec.com